



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6970 BASES CATÁLOGO DE ARTISTAS DE LA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO 2025".

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, núm. 2024-4194, de fecha 27 de agosto, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), se ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente relativo a la aprobación de las Bases que regirán la elaboración del "Catálogo de grupos, compañías e intérpretes de la provincia de Alicante", con la finalidad de poner al alcance de los Ayuntamientos la herramienta necesaria para elegir y poder presentar sus solicitudes de participación en la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante denominada "Campaña de Difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025"; visto el informe del Área de Cultura y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4966 de 27 de agosto de 2024.

"Primero.- Aprobar las Bases por las que se regirá la elaboración del "Catálogo de grupos, compañías e intérpretes de la provincia de Alicante", cuyo objetivo es el de poner al alcance de los Ayuntamientos la herramienta necesaria para elegir y poder presentar sus solicitudes de participación en la "Campaña de Difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025", cuyo tenor literal es el que, a continuación, se transcribe:

"PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la elaboración de un catálogo de grupos, compañías e intérpretes de la provincia de Alicante, con la finalidad de poner al alcance de los Ayuntamientos de la provincia la herramienta necesaria para elegir y poder presentar sus solicitudes de participación en la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante denominada "Campaña de Música y Teatro". Anualidad 2025.



SEGUNDA.- INTERESADOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán participar los profesionales autónomos, empresas del sector cultural y las asociaciones culturales de la provincia de Alicante que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que tengan la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad y sean aptas para contratar con la Administración, según lo establecido en la normativa de contratación del sector público. En función de dicha normativa y el Código Civil, las Comunidades de Bienes y las Sociedades Civiles no tienen personalidad jurídica propia y, en consecuencia, no pueden contratar con la Administración, por lo que no se incluirán en el Catálogo.*
- *Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.*
- *Que tengan finalidad cultural.*
- *Que su sede fiscal se encuentre en la provincia de Alicante.*

*Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada de la documentación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera (Anexos I, II, III, IV y V), a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>) en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

El trámite electrónico para su presentación, con su información y documentación, se encuentra en el apartado Catálogo de Trámites en el procedimiento CULTURA. Participación en el Catálogo de Artistas de la Campaña de Difusión de Música y Teatro.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome / Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en la "Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica" que se encuentra en el apartado Enlaces de Interés / Ayuda a la tramitación.

*Sólo se atenderá **una solicitud por peticionario** en la que podrán incluirse hasta un **máximo de cinco espectáculos**. En el supuesto de que un mismo peticionario presentara más de una solicitud, se requerirá al interesado para que opte por el mantenimiento de la que considere más conveniente y desista del resto de las mismas. De no hacerlo, sólo será*



atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos del procedimiento.

Los citados Anexos I, II, III, IV y V que figuran en la Base Tercera se publican junto a estas Bases y estarán disponibles en el trámite correspondiente de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, para su acceso, cumplimentación y posterior presentación por los interesados en el plazo antes fijado y en la forma indicada en los párrafos anteriores.

La mera presentación de la solicitud de participación en este procedimiento de selección supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso del solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se establecen dos supuestos:

- 1) *Si desea participar y NO ESTÁ INCLUIDO en el Catálogo de artistas de la "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2024" aprobado por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2024-0556, de fecha 9 de febrero de 2024, deberá adjuntar la siguiente documentación:*

1.1.-Documentación técnica de los espectáculos:

- a) *Ficha técnica (ANEXO I).*

Se cumplimentará una ficha técnica por cada uno de los espectáculos con los que se desee participar (hasta un máximo de 5). Contendrá los datos relativos al espectáculo presentado, así como de su precio, siendo imprescindible detallar si el espectáculo genera o no derechos de autor y, en el supuesto de que se incluyan o utilicen símbolos, títulos, nombres, personajes, marcas, etc., que se encuentren protegidos, será necesaria la presentación del documento que acredite que se cuenta con la autorización para ello.

Además, se deberán insertar enlaces a las páginas web, plataformas de video on-line o unidades de almacenamiento virtual donde se pueda visualizar el espectáculo, siendo este requisito importante para poder valorar el espectáculo por parte del Comité de Selección previsto en la Base Cuarta.



- b) Foto digitalizada (formato .jpg) y de alta calidad, que luego se incorporará al Catálogo.
- c) Breve memoria acerca de la trayectoria del grupo, compañía o intérprete: antigüedad, continuidad, composición y estructura, dirección artística profesional, diversidad de formatos, géneros, singularidad o producciones locales, así como la realización de otras actividades complementarias al espectáculo, como coloquios, talleres, actividades de interacción con el público, etc.

1.2.-Documentación genérica de la empresa, persona autónoma o asociación:

1.2.1.- Si es Empresa/Persona autónoma:

- a) CIF/DNI/NIE, según corresponda.
- b) Escritura de constitución de empresa.
- c) Certificación tributaria acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, describiendo la actividad, grupo y epígrafe (adecuado para la/s actuación/es que se desea incluir en el presente Catálogo) contenidos en las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del Impuesto y la exención o sujeción al mismo, así como el régimen de tributación correspondiente: objetiva (módulos) o directa, ya sea ésta normal o simplificada
- d) Documentación o documento firmado que acredite que cumple las condiciones que se exigen para acogerse a la retención reducida del IRPF, en su caso.
- e) Autorización expresa, en el caso de que una empresa o personal autónomo actúe como representante de otra empresa o autónomo (ANEXO IV).
- f) Declaración Responsable de personas físicas representantes/agentes/intermediarios de otros y que, por ello, no estén sujetos a retención de IRPF (ANEXO V).
- g) Ficha Alta/Modificación Terceros debidamente cumplimentada y firmada.
- h) Certificados de estar al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

SÓLO si en la solicitud se ha denegado el consentimiento para que la Diputación proceda a su comprobación de forma telemática.

1.2.2.- Si es Asociación:

- a) CIF.
- b) Estatutos inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- c) Documentación que acredite la exención de IVA, en su caso, o declaración responsable de exención debidamente cumplimentada y firmada (ANEXO III).
- d) Ficha Alta/Modificación Terceros debidamente cumplimentada y firmada.
- e) Certificados de estar al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

SÓLO si en la solicitud se ha denegado el consentimiento para que la Diputación proceda a su comprobación de forma telemática.



- 2) *Si desea participar y YA ESTÁ INCLUIDO en el Catálogo de artistas de la “Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2024” aprobado por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2024-0556, de fecha 9 de febrero de 2024, deberá adjuntar, en su caso:*

2.1.-Documentación técnica de los espectáculos:

a) *Ficha Técnica (ANEXO I).*

SÓLO en caso de querer incluir algún espectáculo no incluido en el catálogo de la campaña de 2024, teniendo en cuenta que el número de espectáculos que figurarán en el catálogo de 2025 no será superior a 5. La ficha contendrá los datos relativos al espectáculo presentado, así como de su precio, siendo imprescindible detallar si el espectáculo genera o no derechos de autor y, en el supuesto de que se incluyan o utilicen símbolos, títulos, nombres, personajes, marcas, etc., que se encuentren protegidos, será necesaria la presentación del documento que acredite que se cuenta con la autorización para ello.

Además, se deberán insertar enlaces a las páginas web, plataformas de vídeo on-line o unidades de almacenamiento virtual donde se pueda visualizar el espectáculo, siendo este requisito importante para poder valorar el espectáculo por parte del Comité de Selección.

b) *Ficha para cambios (ANEXO II).*

SÓLO en caso de querer o tener que anular (por sobrepasar el número máximo de 5) algún espectáculo incluido en el catálogo de la campaña de 2024 o desear introducir modificaciones en alguno de los que en ella figuran.

c) *Foto digitalizada (formato .jpg) y de alta calidad, que luego se incorporará al Catálogo.*

SÓLO en caso de querer cambiar o actualizar la existente.

2.2.-Documentación genérica de la empresa, persona autónoma o asociación:

2.2.1.- Si es Empresa/Persona autónoma:

-Documentación correspondiente a los apartados a), b), c), d) y g) del punto 1.2.1 anterior.

SÓLO en el supuesto de que hubiera habido algún cambio respecto a la que obra en el expediente de la anualidad anterior.

-Autorización expresa, en el caso de que una empresa o personal autónomo actúe como representante de otra empresa o autónomo (ANEXO IV).

-Declaración Responsable de personas físicas representantes/agentes/intermediarios de otros y que, por ello, no estén sujetos a retención de IRPF (ANEXO V).



-Certificados de estar al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

SÓLO si en la solicitud se ha denegado el consentimiento para que la Diputación proceda a su comprobación de forma telemática.

2.2.2.- Si es Asociación:

-Documentación correspondiente a los apartados a), b), c), d) y e) del punto 1.2.2 anterior.

SÓLO en el supuesto de que hubiera habido algún cambio respecto a la que obra en el expediente de la anualidad anterior.

-Certificados de estar al corriente de los pagos con Hacienda y Seguridad Social.

SÓLO si en la solicitud se ha denegado el consentimiento para que la Diputación proceda a su comprobación de forma telemática.

Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentara deficiencias u omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTA.-COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS

La selección de los grupos, compañías e intérpretes se realizará por el Comité de Selección nombrado al efecto mediante Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2023-3328, de fecha 28 de julio (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023) y formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un mínimo de 2 vocales.

El Comité de selección no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

El estudio de las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos exigidos será realizado por el Comité de Selección con arreglo a los criterios que se expresan a continuación:

1. Dimensión artística (hasta 60 puntos):

1.a) Calidad artística del espectáculo teniendo en cuenta, entre otros, el trabajo de dirección, el trabajo de los actores e intérpretes, manejo de títeres y marionetas, en su caso, etc.



- 1.b) *Calidad técnica del espectáculo teniendo en cuenta, entre otros, la escenografía, el vestuario, la iluminación, el sonido, etc.*
 - 1.c) *Adecuación entre el espectáculo y el caché, así como la novedad e innovación.*
 - 1.d) *Diversidad de las propuestas.*
 - 1.e) *Trayectoria del grupo, compañía o intérprete: antigüedad, continuidad, composición y estructura, dirección artística profesional, diversidad de formatos, géneros, singularidad, producciones locales, etc.*
 - 1.f) *Promoción del espectáculo con otras actividades complementarias, teniendo en cuenta, entre otros, coloquios, talleres, actividades de interacción con el público.*
2. **Dimensión social y educativa** (interrelación con otros grupos, escuelas de educandos, oportunidades para jóvenes valores, aulas de teatro o música, etc.): *Hasta 20 puntos.*

El Comité de Selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de la presentada por los peticionarios, al objeto de poder realizar la valoración de los espectáculos presentados, y emitirá informe en el que se incluirán las propuestas seleccionadas, así como las no seleccionadas, inadmitidas o desistidas.

QUINTA.- CATÁLOGO

El Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, a la vista del informe emitido por el Comité de Selección, emitirá resolución de aprobación del Catálogo. La citada resolución también incluirá las propuestas no seleccionadas, inadmitidas o desistidas.

Para salvaguardar la debida homogeneidad del Catálogo y facilitar la labor de elección posterior de los ayuntamientos al amparo de la convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025", los espectáculos que conformarán la oferta de cada uno de los grupos, compañía e intérpretes integrantes del mismo deberán ser encuadrables en alguno de los apartados siguientes:

- Apartado I: Teatro infantil (incluyendo marionetas y cuentacuentos).*
- Apartado II: Teatro de adultos.*
- Apartado III: Danza.*
- Apartado IV: Música.*



- Apartado V: Cine.
- Apartado VI: Magia.
- Apartado VII: Circo.

SIXTA.- NORMAS GENERALES

Los grupos, compañías e intérpretes que concurran a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones del Comité de Selección.

Las actuaciones a interpretar por los grupos, compañías e intérpretes que se incluyan en el catálogo quedan supeditadas a la resolución de la antes mencionada convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante denominada "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025".

Todos los datos personales que se suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

La Diputación de Alicante presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual. Se deberá comunicar cualquier modificación al respecto en el caso de que ésta se produjera.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del presente procedimiento de selección será de 3 meses desde el último día del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo sin haberse publicado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de notificación, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Alicante.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS Y CONDICIONES

Los grupos, compañías e intérpretes seleccionados se comprometen a cumplir las condiciones que a continuación se relacionan y que regirán su futura contratación para la



realización de las actuaciones que sean concedidas a los Ayuntamientos solicitantes al amparo de la "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025", cuya organización y financiación se realiza de forma conjunta entre los Ayuntamientos y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, tal como establecen las Bases de la referida Convocatoria, las que serán directamente aplicables, en todo cuanto pueda afectarle, por lo que se consideran a todos los efectos unidas al presente condicionado.

Primera.

1.- El precio de las actuaciones (hasta un máximo de 5) de cada uno de los grupos, compañías e intérpretes que compondrán el catálogo será la cantidad que, a tal efecto, conste en el mismo una vez aprobado por Resolución del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

2.- El precio señalado tendrá carácter cerrado, incluyendo todos los conceptos (actuación, desplazamientos, transportes, equipos de luz y sonido, etc...), así como el I.V.A. si se devengase, y sobre el mismo se efectuará la retención del I.R.P.F. si procediere.

3.- El precio fijado por actuación, una vez realizada a conformidad, será satisfecho contra factura, previa presentación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la ayuda concedida al amparo de referida convocatoria de subvenciones denominada "Campaña de difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025", de la certificación a la que se refieren las Bases de la misma.

La Factura librada en formato electrónico deberá detallar el nombre del espectáculo realizado, la localidad y la fecha en la que se llevó a cabo, así como la indicación de estar incluida en la "Campaña de Difusión de Música y Teatro. Anualidad 2025" y deberá presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE con indicación de los códigos correspondientes al ÓRGANO GESTOR, LA UNIDAD TRAMITADORA y la OFICINA CONTABLE que, a continuación se indican:

ÓRGANO GESTOR: LA0002926

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002957

OFICINA CONTABLE: LA0002926



No se admitirán aquellas facturas que no se tramiten como electrónicas a través del citado Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE.

Segunda. *A los grupos, compañías e intérpretes les corresponderá:*

a) La adecuada y correcta ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, extremo que será comprobado de oficio por esta Diputación mediante la certificación que, a tales efectos, debe remitir el Ayuntamiento beneficiario una vez realizada la actuación.

b) Aportar a su cargo para la realización de la actuación los medios personales (actores, técnicos, etc...) y los medios materiales (decorados, vestuarios, equipos de luz y sonido, etc...) necesarios para ello, los que se consideran en su totalidad incluidos en el precio fijado en el catálogo, según lo dispuesto en la condición primera de esta Base Séptima.

c) Asumir el coste de los desplazamientos, alojamientos, manutención, dietas y seguridad social, los que se consideran en su totalidad incluidos en el precio fijado en el catálogo, según lo dispuesto en la condición primera de esta Base Séptima.

d) Permitir la grabación de la actuación en cualquier medio o soporte a los exclusivos fines informativos y de difusión de la actividad cultural de la Excma. Diputación Provincial.

e) Proporcionar a la Excma. Diputación Provincial o a los Ayuntamientos el material que resulte necesario para la promoción y publicidad de la actuación con la suficiente antelación.

Tercera. *Recibida por la Excma. Diputación Provincial la petición de un Ayuntamiento solicitando una actuación de algún grupo, compañía o intérprete integrante del catálogo ofertado a los Ayuntamientos, aquélla si así procediese, lo comunicará al/a la mismo/a con indicación de los datos correspondientes en cuanto a lugar, fecha, obra, etc... a fin de que realice la actuación solicitada, quedando obligado/a a su realización, salvo que tuviera la fecha comprometida o por otro motivo suficiente que deberá justificar debidamente. En el supuesto de que la motivación para negarse a realizar la actuación no fuera suficiente o no se justificara adecuadamente, la Excma. Diputación Provincial acordará su exclusión del Catálogo.*



Cuarta.

1.- *En el caso de que la actuación tuviera que ser suspendida por causas meteorológicas o de fuerza mayor, ambas partes quedarán libres de cualquier responsabilidad. No obstante si los actuantes en el momento de la suspensión ya se hubieran desplazado al lugar de la actuación, se abonarán los gastos de desplazamiento efectivamente realizados, previa justificación, y hasta el límite del 25 por 100 del precio de la actuación, que serán financiados por la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento correspondiente en el mismo porcentaje del precio de la actuación y hasta el referido límite.*

2.- *Caso de que la suspensión se produjese por causa imputable a alguna de las partes, la responsable lo comunicará tan pronto como sea posible a la otra, de modo que si la comunicación se produjera con una antelación de 48 horas respecto de la del comienzo de la actuación quedará libre de toda responsabilidad. Si la comunicación tuviera lugar con posterioridad, indemnizará a la otra con el 50 por 100 del precio de la actuación fijado en el catálogo, entendiéndose comprendida en dicha cantidad todos los daños y perjuicios.*

3.- *Si la actuación, una vez iniciada, tuviera que ser suspendida por causa de fuerza mayor, meteorológica o imputable al Ayuntamiento se abonará la totalidad del precio.*

Quinta.

La Excm. Diputación se reserva la facultad de incluir o no en el catálogo a los grupos, compañías e intérpretes que habiendo estado incluidos en el catálogo anterior y haber solicitado participar en éste, sus actuaciones no hubieran sido demandadas por los Ayuntamientos en los 2 últimos años.

OCTAVA.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, así como sus bases, pone fin a la vía administrativa y podrá ser impugnada por los interesados, interponiendo potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no



suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.”

Segundo.- *Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para general conocimiento y de los interesados.”*



ANEXO I

CAMPAÑA DIFUSIÓN MÚSICA Y TEATRO

FICHA TÉCNICA

(Rellenar una ficha por cada espectáculo)

Nombre del Grupo:	Nombre de la persona física: ⁽¹⁾	C.I.F./N.I.F.:

I. ESPECTÁCULO

Título:	Apartado: ⁽²⁾	Caché/€: ⁽³⁾	
		Base Imponible:	
		____ % IVA/EXENTO: ⁽⁴⁾	
		Total:	

Disponibilidad: ⁽⁵⁾	Calle/Sala: ⁽⁶⁾	Idioma: ⁽⁷⁾
Total: <input type="checkbox"/>	Calle: <input type="checkbox"/>	Valenciano: <input type="checkbox"/>
Parcial:	Sala: <input type="checkbox"/>	Castellano: <input type="checkbox"/>
.....	Calle/Sala: <input type="checkbox"/>	Valenciano/Castellano: <input type="checkbox"/>

DATOS TÉCNICOS: ⁽⁸⁾	
DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO: (minutos)	
TIEMPO DE MONTAJE: (minutos)	
TIEMPO DESMONTAJE: (minutos)	
ESPACIO MÍNIMO NECESARIO:	
ELEMENTOS BÁSICOS NECESARIOS:	
GENERA DERECHOS DE AUTOR: si/no (marcar lo que proceda)	
REQUIERE AUTORIZACIONES: si/no (marcar lo que proceda y aportarla, en su caso)	



SINOPSIS DEL ESPECTACULO

ENLACES

II. CONTACTO ⁽⁹⁾

Nombre:			
Teléfono/s:			
MAIL:		WEB:	

III. REPRESENTANTE LEGAL ⁽¹⁰⁾

Nombre:					
Dirección:					
Municipio:		Código Postal:		Provincia:	
Teléfono:				N.I.F.:	

Nombre de la persona física: (1)	<i>Solo en caso de ser persona física</i>
Apartado y Tipo: (2)	<i>Indicar el apartado según la Base Quinta y el tipo de espectáculo: marionetas; teatro de calle; teatro de clown; mimo; cuentacuentos; comedia; musical; conciertos de música clásica; conciertos de música folklórica; jazz; espectáculos de danza clásica o folklórica; etc....</i>



Caché/€: (3)	<i>Importe del caché, entendiéndose que el mismo será cerrado de acuerdo a lo dispuesto en la Condiciones Primera y Segunda de la Base Séptima, estando incluidos en el mismo todos los conceptos (actuación, transportes, desplazamientos, equipos de luz y sonido e IVA, si se devengara) y no podrá ser superior a la cantidad establecida para la contratación menor.</i>
IVA: (4)	<i>Indicar el tipo de IVA aplicado o exento.</i>
Disponibilidad: (5)	<i>Total o parcial: en este último caso se indicará la disponibilidad.</i>
Calle/Sala: (6)	<i>Se indicará el lugar más idóneo para la realización del espectáculo: Calle; Sala o Calle/Sala.</i>
Idioma: (7)	<i>Indicar el idioma de representación del espectáculo: Valenciano, Castellano, Valenciano/Castellano.</i>
Datos Técnicos: (8)	<i>Se indicarán los extremos que se estimen adecuados y entre ellos: duración; tiempos de montaje y desmontaje; espacio mínimo necesario; elementos básicos necesarios tales como enchufes, etc....</i>
Datos Contacto: (9)	<i>Persona autorizada para gestionar las actuaciones.</i>
Representante Legal (10)	<i>Persona legalmente autorizada para realizar negocios jurídicos (firma de contratos; administrador; etc., de la sociedad o asociación).</i> <i>Si se presentaran varias fichas, solo será preciso rellenar este espacio en una de ellas.</i>



ANEXO II

CAMPAÑA DIFUSION MUSICA Y TEATRO

FICHA PARA CAMBIOS (*)

(Rellenar una ficha por cada espectáculo)

Nombre del Grupo:	Nombre de la persona física: (1)	C.I.F./N.I.F.:
--------------------------	---	-----------------------

I. ESPECTACULO

Título:	Apartado: (2)	Caché/€: (3)		Espectáculo anulado (5)
		Base Imponible:		<input type="checkbox"/>
	Tipo: (2)	% IVA/EXENTO: (4)		
		Total:		

Disponibilidad: (6)	Calle/Sala: (7)	Idioma: (8)
Total: <input type="checkbox"/>	Calle: <input type="checkbox"/>	Valenciano: <input type="checkbox"/>
Parcial:	Sala: <input type="checkbox"/>	Castellano: <input type="checkbox"/>
.....	Calle/Sala: <input type="checkbox"/>	Valenciano/Castellano: <input type="checkbox"/>

DATOS TÉCNICOS: (9)	
DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO: (minutos)	
TIEMPO DE MONTAJE: (minutos)	
TIEMPO DESMONTAJE: (minutos)	
ESPACIO MÍNIMO NECESARIO:	
ELEMENTOS BÁSICOS NECESARIOS:	
GENERA DERECHOS DE AUTOR: si/no (marcar lo que proceda)	
REQUIERE AUTORIZACIONES: si/no (marcar lo que proceda y aportarla, en su caso)	



SINOPSIS DEL ESPECTACULO

ENLACES

II. CONTACTO ⁽¹⁰⁾

Nombre:			
Teléfono/s:			
MAIL:		WEB:	

III. REPRESENTANTE LEGAL ⁽¹¹⁾

Nombre:					
Dirección:					
Municipio:		Código Postal:		Provincia:	
Teléfono:				N.I.F.:	

CAMBIOS (*)	<i>Cumplimentar únicamente los apartados en los que se haya producido algún cambio: espectáculo (I), datos del contacto (II) y datos del representante legal (III).</i>
Nombre de la persona física: (1)	<i>Sólo en caso de ser persona física</i>
Apartado y Tipo: (2)	<i>Indicar el apartado según la Base Quinta y el tipo de espectáculo: marionetas; teatro de calle; teatro de clown; mimo; cuentacuentos; comedia; musical;</i>



	<i>conciertos de música clásica; conciertos de música folklórica; jazz; espectáculos de danza clásica o folklórica; etc....</i>
Caché/€: (3)	<i>Importe del caché, entendiéndose que el mismo será cerrado de acuerdo a lo dispuesto en la Condiciones Primera y Segunda de la Base Séptima, estando incluidos en el mismo todos los conceptos (actuación, transportes, desplazamientos, equipos de luz y sonido e IVA, si se devengara) y no podrá ser superior a la cantidad establecida para la contratación menor.</i>
IVA: (4)	<i>Indicar el tipo de IVA aplicado o exento.</i>
Espectáculo anulado (5)	<i>Marcar únicamente para espectáculo anulado.</i>
Disponibilidad: (6)	<i>Total o parcial: en este último caso se indicará la disponibilidad.</i>
Calle/Sala: (7)	<i>Se indicará el lugar más idóneo para la realización del espectáculo: Calle; Sala o Calle/Sala.</i>
Idioma: (8)	<i>Indicar el idioma de representación del espectáculo: Valenciano, Castellano, Valenciano/Castellano.</i>
Datos Técnicos: (9)	<i>Se indicarán los extremos que se estimen adecuados y entre ellos: duración; tiempos de montaje y desmontaje; espacio mínimo necesario; elementos básicos necesarios tales como enchufes, etc....</i>
Datos Contacto: (10)	<i>Persona autorizada para gestionar las actuaciones.</i>
Representante Legal (11)	<i>Persona legalmente autorizada para realizar negocios jurídicos (firma de contratos; administrador; etc., de la sociedad o asociación).</i> <i>Si se presentaran varias fichas, solo será preciso rellenar este espacio en una de ellas.</i>



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La Entidad _____, con CIF
_____, domicilio Social en _____ calle
_____, teléfono _____ y
correo electrónico _____ y, en su representación su
Presidente/a:

D./Dña. _____ con D.N.I. Núm.
_____ y domicilio en _____, calle
_____,
teléfono _____ y correo electrónico _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que en la Entidad a la que represento:

Concurren los requisitos exigidos en el artículo 20.tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido y, en consecuencia las operaciones efectuadas por la misma, de entre las relacionadas en el artículo 20.1.14 del cuerpo legal citado, están exentas de IVA.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

Fecha y firma



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL GRUPO O DEL ARTISTA A SU REPRESENTANTE

Las empresas de gestión o los intermediarios de grupos o artistas (que no sean asociaciones) deberán presentar esta autorización firmada.

(Datos del grupo o del artista representado)

Sr./Sra. _____,

Con DNI/NIE _____,

Teléfono _____ y correo electrónico _____

En calidad de _____ del grupo o del artista denominado _____

AUTORIZA A:

(Datos del representante)

D./D^a. _____,

De la empresa _____,

Con DNI/NIE/CIF _____,

Teléfono _____ y correo electrónico _____,

Como representante ante la Diputación de Alicante, para las actividades seleccionadas en el Catálogo de grupos, compañías e intérpretes de la provincia de Alicante

Firma del grupo o del artista representado

CIF/DNI/NIE

Firma del representante

CIF/DNI/NIE

Lugar y fecha



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I., y domicilio en
teléfono y correo electrónico

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Como representante/agente/intermediario de los artistas/grupos/compañías que representan los espectáculos que a continuación se relacionan y que figuran en el Catálogo de Artistas de la Provincia de Alicante para la Campaña de Música y Teatro 2025 tengo el cometido de la producción, organización, promoción y distribución de los espectáculos allí recogidos y no participo en la actuación de los mismos. Por ello, he presentado el modelo 037 del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas donde figuro dado de Alta en el Epígrafe _____¹ y no estoy obligado a retención por IRPF.

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

Fecha y firma.

¹ (REFERENCIAR EL EPÍGRAFE, QUE DEBERÁ SER ACORDE CON EL COMETIDO INDICADO)



Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE

GESTIÓN CULTURAL

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

LA SECRETARIA GENERAL